Año de 1970 Viernes 10 de Julio Núm. 82

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2170

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Bercial.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Eloy Caro; señalándose como zona infecta, los establos de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal y colindantes, y como zona de inmunización, los términos colindantes, el municipio y establos del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señalalas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 7 de julio de 1970.

El Gobernador Civil

2128

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno la cesión gratuita en favor del Instituto Nacional de la Vivienda de un solar municipal, sito en la calle de Hermanos Martínez Aguilar, de 1.410 metros cuadrados de superficie, sobre el que se ubica la iglesia de San José Obrero, se hace público, para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse, en la Secretaría municipal, cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes sobre dicha cesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96-1-g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Segovia, 3 de julio de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2137

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Ayuntamiento de Turégano.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 224 metros de longitud, con origen en la línea de circunvalación, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA, para el servicio de elevación de agua potable en el paraje "La Alameda", en las proximidades de la carretera Turégano-El Guijar, en término municipal de Turégano.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	Núm. de poste	Clase terreno
Viuda de don Nicolás Rodríguez ...	—	Labrantío
Viuda de don José Canto...	1 y 2	Labrantío
Carretera Turégano-El Guijar	—	Carretera
Ayuntamiento de Turégano...	—	Perdido

Segovia, 4 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

2135

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Examinado el expediente de deslinde del monte "Argantilla y Curios", número 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Campo de Cuéllar y situado en su término municipal, que fue aprobado por O. M. de 21 de agosto de 1958, dándose por bien amojonado en 1 de marzo de 1962.

Resultando que la parte dispositiva de la O. M. resolutoria del deslinde describe solamente cuatro parcelas, si bien en su segundo resultando se hace constar haberse realizado en apeo de las cinco parcelas que lo integran, que se designan con los números romanos I al V, expresándose las cabidas de las mismas.

Resultando que examinado el expediente de deslinde se observa que se mencionan cinco parcelas tanto en las actas como en el plano, registro topográfico e informe del Ingeniero operador, pero en la última parte de dicho informe y precisamente en la propuesta de descripción del monte se omite la de la parcela denominada "El Rasero", correspondiente a los piquetes 40 a 51, con una cabida de 9,7075 hectáreas.

Resultando que el expediente fue informado por el Ingeniero operador en noviembre de 1957, dándose vista al mismo en el B. O. de la provincia número 150, de 16 de diciembre siguiente, sin que fuese presentada ninguna reclamación.

Resultando que con fecha 1 de marzo de 1962 se dio por bien amojonado el monte, y en dicho expediente se comprueba que fue amojonada la citada parcela de "El Rasero".

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: El artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el 134 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485, de 22 de febrero de 1962, y la Orden de este Ministerio, de 31 de mayo de 1966.

Considerando que la Orden resolutoria del deslinde del indicado monte público puede ser aclarada por el propio Ministerio en los términos necesarios para su mejor ejecución por tratarse de la corrección de un error material que no altera ni modifica derechos de terceros, ya que la referida parcela fue deslindada y amojonada con conocimiento de los colindantes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Aclarar la Orden de este Ministerio, de 21 de agosto de 1958, resolutoria del expediente de deslinde del monte número 11 "Argantilla y Curios", de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Campo de Cuéllar y situado en su término municipal, en los siguientes términos:

Parcela I y II.—Se mantiene la descripción anterior.

Parcela III.—"El Rasero".

N.—Fincas particulares.

E.—Fincas particulares.

S.—Fincas particulares.

O.—Fincas particulares.

Superficie: 9,7075 hectáreas.

Parcela IV.—"Curios", se conserva la descripción de la que se designaba como parcela III.

Parcela V.—"Argantilla", se conserva la descripción de la que se designaba como parcela IV.

Superficie total del monte: 187,5325 hectáreas.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de feha 10 de junio de 1970, participo a V. S. para su traslado a los Ayuntamientos interesados y para su publicación en el B. O. de la provincia, advirtiendo que contra esta resolución sólo cabe el recurso contencioso-administrtivo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1970.—El Jefe de la Sección Primera.

2142

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Aldeasoña (Segovia)

Acordada por Decreto de 15 de enero de 1970 la concentración parcelaria en la Zona de Aldeasoña (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de julio de 1970 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la

falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Aldeasoña.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 2 de julio de 1970.—El Jefe de la Delegación.

2165

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación de la captación de agua potable a Valleruela de Pedraza (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de ampliación de la captación de agua a Valleruela de Pedraza ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola el 8 de agosto de 1969 y comprende las obras siguientes:

Captación. — El manantial existente en una finca de propiedad municipal, se captará construyendo una caseta de captación, desde la que se conducirá el agua a la captación actual mediante tubería de fibrocemento de presión, con una longitud de 253 metros.

Depósito regulador.— Se construirá un pequeño depósito regulador elevado de 10 metros cúbicos de capacidad para abastecer la parte alta del pueblo mediante una conducción de 150 metros de longitud, que se ejecutará con tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 310.275 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Valleruela de Pedraza (Segovia).

Valladolid, 6 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.

Administración de Justicia

2164

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 32 de 1970, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Manuel Herrera Copado, se emplaza, por medio de la presente, al responsable civil subsidiario Valter Haga, cuyo paradero se desconoce, para que, en plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Segovia a usar de sus derechos en la apelación interpuesta en autos contra la sentencia de Primera Instancia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento prevenido tenga efecto mediante la publicación de la presente en el B. O. de esta provincia, la expido, en El Espinar, a siete de julio de mil novecientos setenta.— El Secretario, Lázaro Temprano.

CONCURSOS

2119

Ayuntamiento de Sepúlveda

Concurso - subasta para instalación de alumbrado público

Previo el oportuno expediente de declaración de urgencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se saca a concurso-subasta las obras para instalación de alumbrado público en esta villa, primera fase, por un precio de licitación de quinientas mil pesetas, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1970 se admitirán las proposiciones que se presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para optar a la licitación objeto de contratación; las proposiciones deberán presentarse en dos pliegos cerrados, con las subtitulaciones "Pliego de referencias" y "Pliego de oferta económica", según los modelos que al final se insertan.

2.ª El plazo de ejecución de estas obras es de cinco meses.

3.ª El tipo de licitación es el de quinientas mil pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero industrial don Antonio Santo Domingo Velayos; admitiéndose proposiciones a la baja, y con arreglo al precio unitario por punto de luz fijado en el citado proyecto.

4.ª En este concurso-subasta rigen los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas aprobados al efecto.

5.ª La fianza a constituir por los licitadores es de diez mil pesetas.

Modelo de proposición

A) El de "Referencias".

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ..., vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ..., en el concurso-subasta para la instalación del alumbrado público en la villa de Sepúlveda, según el proyecto redactado por el señor Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos; hace constar:

1.º Que acompaña memoria firmada por el exponente, y en la que hace constar la realización de los trabajos objeto de contratación.

2.º Que con anterioridad a esta explotación ha hecho los trabajos que se mencionan, en otras localidades, a plena satisfacción.

3.º Que en pliego aparte expone las condiciones económicas de la explotación a la que opta.

4.º Que le animan a concurrir a esta licitación los motivos siguientes:...

Sepúlveda, ... de ... de 1970.

(Fecha y firma del proponente.)

B) El de "Oferta económica".

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ... y vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ..., se compromete a realizar la instalación del alumbrado público de esta villa de Sepúlveda (primera fase, hasta quinientas mil pesetas), ofreciendo por dicha instalación una baja de ... por punto de luz instalado, obligándose a realizar todos los trabajos de acuerdo con la dirección técnica del señor Ingeniero industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, y sujetándose a las condiciones expuestas en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, de las que declara estar expresamente enterado y las acepta.

Sepúlveda, ... de ... de 1970.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 2 de julio de 1970.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

2151

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

En ejecución de acuerdo de este Ayutamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la fiesta local, Asunción de Nuestra Señora, el día 15 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 300 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuente el Olmo de Iscar, 4 de julio de 1970.—El Alcalde, Felipe Alonso.

2153

Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

Por haber quedado desierto el concurso para la adjudicación en arriendo de la plaza de toros de esta villa, se anuncia nuevamente y en idénticas condiciones que se indicaban en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 48, de 22 de abril próximo pasado, para que tenga lugar la presentación de proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día 17 del actual, siendo su apertura a las trece horas del día 20 de los corrientes.

Santa María la Real de Nieva, 6 de julio de 1970.—El Alcalde accidental, Francisco-Javier Arroyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2121

SANGARCIA

ANUNCIO

Confeccionado el repartimiento del arbitrio municipal de agua potable a domicilios particulares, correspondiente al segundo trimestre del actual 1970, se hace público que el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Sangarcía, a 2 de julio de 1970.—El Alcalde, José Garcisánchez.

2132

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de saneamiento a Palazuelos de Eresma, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Palazuelos de Eresma, a 30 de junio de 1970.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2145

SAUQUILLO DE CABEZAS

En cumlimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de urbanización (2.ª fase), con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sauquillo de Cabezas, a 2 de julio de 1970.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

2160

VALLERUELA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de saneamiento y pavimentación, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Pedraza, 7 de julio de 1970.— El Alcalde, Gorgonio Miguel.

2163

FRESNEDA DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de "Ordenación y pavimentación de la calle de la Fuente y plaza de la Iglesia", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fresneda de Cuéllar, a 6 de julio de 1970.—El Alcalde, Adalberto Sastre de la Fuente.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8